PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, AD REFERÉNDUM
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones D-UOC, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 129/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de la Oferta correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2017, Plurianual "Servicio de Provisión de Obsequios", convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 3 de enero del 2018, según Nota PR UOC Nº 5/2017.

La Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Oferta de la Empresa presentada.*

*Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del **Acta de Apertura Nº 6/2.018, ID Nº 339.494**, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 30 de enero del 2018, a las 11:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6	LOTE 7	LOTE 8
BLACK TIE SERVICE S.R.L.	Gs. 290.529.000.-	Gs. 495.000.-	Gs. 280.000.-	Gs. 190.000.-	Gs. 250.000.-	Gs. 22.000.-	Gs. 380.000.-	Gs. 218.000.-

La firma Black Tie Service S.R.L. presenta la totalidad de los documentos sustanciales, solicitados por la Convocante para este Llamado.

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

*En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona **"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

*Acto seguido, se procede a evaluar la oferta de la Firma; **Black Tie Service S.R.L. - R.U.C. Nº 80067294-1**, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Black Tie Service S.R.L.
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, AD REFERÉNDUM
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

II. Documentos legales para oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Black Tie Service S.R.L.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
f) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
h) Patente municipal vigente	Cumple

III. Cualquier otro documento adicional requerido	Black Tie Service S.R.L.
a) Copias de Contratos con sus respectivas constancias de buen cumplimiento de los años 2014, 2015, 2016 y 2017.	Cumple
b) Balance de los años 2014, 2015 y 2016	Cumple
c) Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ del local comercial	Cumple
d) Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación	Cumple

A su vez la Convocante se adecuó en el siguiente criterio de evaluación, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado:

Análisis de precios ofertados

"Conforme a lo establecido en la Resolución D.N.C.P. Nº 1173, de fecha 18 de Abril del 2016, "Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2º, de la Resolución Nº 956/2016, en la cual se establecen directivas relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas".

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, AD REFERÉNDUM
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, se procede a evaluar la oferta de la empresa: ***Black Tie Service S.R.L.,*** *constatando que todos los precios de los lotes ofertados, cumplen con los parámetros establecidos en dicha disposición.*

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró a ningún miembro, representante legal o propietario ni accionista de la firma citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, ***Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.***

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21909/2003, reglamentario de la citada norma, Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la empresa ***Black Tie Service S.R.L. - R.U.C. Nº 80067294-1*** *en el en los siguientes lotes, quedando redactada de la siguiente manera.*

- ***Lote Nº 1*** *por un monto máximo de* ***doscientos setenta y seis millones Guaraníes (Gs. 276.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***ciento treinta y ocho millones Guaraníes (Gs. 138.000.000).***
- ***Lote Nº 2*** *por un monto máximo de* ***dieciséis millones Guaraníes (Gs. 16.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***ocho millones Guaraníes (Gs. 8.000.000).***
- ***Lote Nº 3*** *por un monto máximo de* ***un millón seiscientos mil Guaraníes (Gs. 1.600.000)*** *y por un monto mínimo de* ***ochocientos mil Guaraníes (Gs. 800.000).***
- ***Lote Nº 4*** *por un monto máximo de* ***un millón seiscientos mil Guaraníes (Gs. 1.600.000)*** *y por un monto mínimo de* ***ochocientos mil Guaraníes (Gs. 800.000).***
- ***Lote Nº 5*** *por un monto máximo de* ***un millón ochocientos mil Guaraníes (Gs. 1.800.000)*** *y por un monto mínimo de* ***novecientos mil Guaraníes (Gs. 900.000),***
- ***Lote Nº 6*** *por un monto máximo de* ***un millón de Guaraníes (Gs. 1.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000),***
- ***Lote Nº 7*** *por un monto máximo de* ***un millón de Guaraníes (Gs. 1.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000)***
- ***Lote Nº 8*** *por un monto máximo de* ***un millón de Guaraníes (Gs. 1.000.000)*** *y por un monto mínimo de* ***quinientos mil Guaraníes (Gs. 500.000)*** *cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ABIERTO, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. ***Gilda Achar***
Dirección de Servicios Generales

Abog. ***César Marín,*** *Asesor Jurídico*
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2018
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2017, AD REFERÉNDUM
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE OBSEQUIOS".-

ANEXO N° 1 – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: Black Tie Service S.R.L.

	2.014	2.015	2.016	PROMEDIO
Endeudamiento				
Pasivo Total	238.437.749	64.032.547	1.282.539.245	
Activo Total	3.138.636.046	3.350.883.733	4.876.969.520	
	0,08 %	0,02 %	0,26 %	0,12
Liquidez				
Resultado	3.005.266.982	3.223.196.362	4.682.718.199	
Capital	238.437.749	64.032.547	1.282.539.245	
	12,60 %	50,34 %	3,65 %	22,20
Rentabilidad				
Activo Corriente	300.980.885	363.798.190	286.035.239	
Pasivo Corriente	2.210.000.000	2.210.000.000	2.210.000.000	
	0,14 %	0,16 %	0,13 %	0,14

Lic. **Gilda Achar**
Dirección de Servicios Generales

Abog. **César Marín**, Asesor Jurídico
Dirección de Asuntos Legales Administrativos